CONTRATO No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8
ACTA DE REINICIO No. 01-2024

CONTRATO DE OBRA	**X**	**CONTRATO DE CONSULTORIA**	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		**PRESTACION DE SERVICIO**	

CONTRATO No:	**No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8**
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA C.C. N° 72.277.082 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**
OBJETO:	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)"**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.622.686.168.00)**
INTERVENTORÍA	**CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.**
FECHA DE INICIO	**05/12/2023**
ACTA DE SUSPENSION N° 1	**29/12/2023**

A los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), **ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA** identificado con **C.C. 72.277.082** en calidad de representante legal del **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 - NIT 901748455** y el señor **CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 en calidad de representante legal de la interventoría **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**, acuerdan suscribir la presente ACTA DE REINICIO 001 al contrato **LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Mediante Acta de Suspensión No. 1 del 29 de diciembre de 2023, se acordó la suspensión del contrato de obra No LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8, fundamentado en:

 "La decisión de suspender dichas intervenciones se fundamenta en la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obra en el sector activo, debido a la necesidad de tramitar un ajuste ante el SGR (Sistema General de Regalías) para adicionar recursos dado que el alcance de las actividades después de ser valoradas en campo con los diferentes especialistas y ajustando los diferentes diseños que son totalmente necesarias para garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras presentan ítems nuevos y un mayor valor.

 En ese orden, se justifica suspender el presente contrato por el término de cinco (05) días calendario o hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión con la finalidad de que el objeto contratado se cumpla."

2. A la fecha de la suscripción del presente documento, las causas que dieron origen a la suspensión, han sido superadas, conforme los documentos anexos, por lo que, resulta necesario para la consecución de los fines de la contratación dar rienda a la ejecución de la obra, con el fin de atender la necesidad de la comunidad y mejorar la movilidad en el sector, lo que supondría además una mayor eficiencia y celeridad en la consecución de los fines y la pronta satisfacción de las necesidades definidas en los estudios y documentos previos, así como en el correspondiente anexo técnico.

En ese orden, se justifica reiniciar el presente contrato con la firma de la presente acta.

El contratista se obliga a ajustar y/o actualizar la vigencia de las garantías correspondientes con ocasión de la suspensión, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de abril dos mil veinticuatro (2024).

ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
NIT 901748455.
Contratista De Obra Pública

CAMILO ADOLGO NAGED RODRIGUEZ
Represéntate Legal
Geotecnia Y Cimientos Ingeocim S.A.S
NIT 800155100-6
Interventor